

CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION MESA DE ENTRADA	
21 NOV 2005	
D. 106457 HORA 15 ⁰⁰	

Proyecto de ley



El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, etc.

ARTICULO 1º- Declárese Feriado Nacional por única vez el día doce (12.) de agosto del año 2006 llamándose "Día de la Reconquista".

ARTICULO 2º- Declárese Feriado Nacional por única vez el día 5 (cinco) de julio del año 2007 "Día de la Defensa "

ARTICULO 3º-A los efectos salariales será de aplicación la legislación vigente en la materia para los días declarados feriados nacionales.

ARTICULO 4º-Toda infracción a lo dispuesto en los artículos precedentes, será sancionada de acuerdo con las normas en vigencia relativas al trabajo en el día feriado.

ARTICULO 5º- Comuníquese al Poder Ejecutivo Nacional.

JOSE MONGELO
DIPUTADO DE LA NACION



H. Cámara de Diputados de la Nación



Las Islas Malvinas, Georgias del Sur
y Sandwich del Sur son Argentinas

Fundamentos.

Señor Presidente:

Los feriados propuestos en la presente Ley están destinados a conmemorar los 200 años de las Invasiones Inglesas y de la primera defensa del suelo patrio por parte de la naciente Nación. Asimismo en el marco del festejo de la del bicentenario de la Revolución de Mayo es adecuado recordar que estos sucesos fueron también germen de la subsiguiente revolución. Es necesario remarcar que esta defensa no fue un hecho solamente de la ciudad de Buenos Aires ya que por su trascendencia alcanzo no solo a todo el virreinato sino también a América toda. Por el carácter mismo de la Defensa y Reconquista en las cuales participaron gente de diversos orígenes Tanto españoles como criollos y asimismo Indígenas americanos que cooperaron en las dos gestas.

En conclusión estimo que la presente ley es necesaria para hacer justicia a aquellos que cayeron en defensa de una naciente Patria.

Por Los motivos expresados en el Proyecto de marras, es que solicito su aprobación a esta Honorable Cámara.

JOSE MONGELO
DIPUTADO DE LA NACION